

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No. DFMARNAT/3701/2016  
Toluca, México a 20 de junio de 2016

**PRESENTE**

Hago referencia a su escrito, recibido en esta Delegación Federal el 17 de Mayo del año en curso; mediante el cual presenta el desistimiento y requiere la devolución de la documentación legal exhibida en el trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad B del proyecto denominado **"CASAS-HABITACIÓN UNIFAMILIARES EN SAN GASPAR" Municipio de Valle de Bravo, Estado de México**, al que se le asignó el número de bitácora 15/MC-0213/05/16.

Al respecto y con fundamento en los Artículos 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 57 fracción II y 16 fracciones IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38,39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 4 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable ésta Delegación Federal **da por visto el desistimiento** de la solicitud de autorización del Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad B, del proyecto de referencia y acuerda poner fin al procedimiento administrativo del trámite de mérito.

Asimismo esta Delegación Federal concierne la devolución de la documentación legal la cual forma parte del expediente del trámite que nos ocupa, lo anterior previa razón de recibido que obre dentro del citado expediente.

De este modo, se hace de su conocimiento que tiene a salvo su derecho de presentar nuevamente la solicitud de autorización del Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad B, de conformidad con lo dispuesto por los artículos SEXTO y NOVENO del "ACUERDO por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 fracciones VII y XI de la LGEEPA; 5 incisos O) y S), 12 fracciones I, III, V y VIII de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 121 de su Reglamento.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 16 fracciones IX y X de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

c.e.p.

Mtra. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROPEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Ing. José Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

JEMM/DMLB

No. de Bitácora: 15/MC-0213/05/16

